

1680 *RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se hacen públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de marzo de 2006.*

La Orden de 21 de marzo de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» del 29) por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, prevé en su apartado 4.2 que, la Dirección General de Gestión de Personal, una vez examinadas las alegaciones a la resolución provisional por la que se aprueba las listas provisionales de admitidos y excluidos, hará públicas, en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de cada provincia, las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a estos procedimientos.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos con indicación de aquellos aspirantes que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.1 de la Orden de convocatoria, deberán acreditar, mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano.

Segundo.—Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.—Ordenar la exposición de las listas a las que se refieren los apartados primero y segundo de esta Resolución, a partir del día 7 de junio de 2006, en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, así como en la página Web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.educaragon.org>).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», todo de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 31 de mayo de 2006.

**La Directora General de Gestión
de Personal,
PILAR VENTURA CONTRERAS**

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALFINDÉN
(Zaragoza)

1681 *RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2006.*

La Junta de Gobierno Local mediante acuerdos adoptados en sesiones celebradas los días 8 y 22 de mayo ha aprobado la oferta de empleo público de personal al servicio de esta Corporación de la siguiente forma:

Personal laboral:

Denominación: Conserje de Edificios Municipales.

Nº de plazas: 2.

Requisitos: Certificado de escolaridad o equivalente.

La Puebla de Alfindén, a 25 de mayo de 2006.—El Alcalde, D. Fernando Salvador Tolosana.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1682 *ORDEN de 29 de mayo de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca una beca de prácticas y colaboración en el Archivo de la Administración del Gobierno de Aragón en Zaragoza.*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales convoca una beca de prácticas y colaboración para diplomados universitarios, a desarrollar en el Archivo de la Administración del Gobierno de Aragón en Zaragoza.

El desarrollo y puesta en servicio de una nueva aplicación informática que gestiona al mismo tiempo todos los procesos técnicos integrados en el tratamiento archivístico y en la gestión de la documentación, requiere de personal cualificado y especializado.

Por ello se hace pública la presente convocatoria, que se registrará por las siguientes bases:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la concurrencia pública para la concesión de una beca de prácticas y de colaboración en el Archivo de la Administración del Gobierno de Aragón.

Segunda.—Requisitos de los candidatos.

1. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.

2. No haber sido desempeñada la misma beca con anterioridad por un período superior a doce meses.

3. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Aragón uniendo a las mismas los documentos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

b) «Currículum vitae» del aspirante con indicación de los estudios realizados, certificado del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso y otros méritos relacionados con las prácticas a realizar.

c) Fotocopias de los justificantes de los estudios y otros méritos alegados.

d) Aceptación expresa de las bases y del baremo incluido en el presente convocatoria.

4. Plazo de solicitud.—La beca podrá solicitarse dentro de los diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Tercera.—Proceso de evaluación y selección.

1. Comisión de selección: La selección de los becarios se efectuará por una Comisión integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Jefe del Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Vocales: La Jefa de Sección de Archivo y la Jefa de Sección de Información y Documentación.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

2. La Comisión evaluará las solicitudes presentadas y propondrá la concesión de becas a las personas que obtengan la mayor puntuación de conformidad con el baremo siguiente:

a) Expediente académico: máximo: 3 puntos.

b) Estudios y cursos relacionados con Archivística y Documentación: máximo 2 puntos.